PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN CONTRATACIONES

N.R. /SUOC/ Nº: 038 /2010

Pilar, 5 de mayo de 2010

Excelentisimo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abog. Carlos A. Dominguez R.
E. S. D.

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el ***Informe del Comité de Evaluación Nº 06/2010***, referente al proceso de contratación directa: ***"Adquisición de Papeles"***.----------

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...*revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*".----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:...; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario..."----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día ***4 de mayo de 2010***, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 6***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

LIC. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUC
Mesa de Entrada Nº : 537
Fecha : 06/05/10
Hora : 9.30

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2010

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, conformado por el ***Dr. Carlos Ernesto Torres Alarcón, Miembro del Consejo de Administración; Lic. Delmiro Ocampo Delvalle, Administrador; y el Lic. Gustavo Ruperto Fernández Guillén, Jefe de Patrimonio y Suministros***, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
a) Nº de PAC : 193.649
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Papeles.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2010 de fecha 4 de mayo de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	*RPM DISTRIBUIDORA de EVELIN MARLENE KISSER PIOCH*	*2438427-5*	39.060.000
2	*FERNÁNDO LUIS FERNÁNDEZ GALEANO*	*745880-0*	76.972.500
3	*DICOPAR S.R.L.*	*80017208-6*	69.413.850

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIA: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	RPM DISTRIBUIDORA de EVELIN MARLENE KISSER PIOCH	FERNÁNDO LUIS FERNÁNDEZ GALEANO	DICOPAR S.R.L.
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

D- **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

E- **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES**
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 4008 de fecha 26 de febrero de 2010, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del ***50(cincuenta)por ciento*** sobre los precios de los productos y servicios importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 20.

En fecha 04/05/2010, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem A***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-

Análisis de Especificaciones Técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

Análisis de Ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los oferentes, conforme a los LOTES solicitados teniendo en cuenta la calidad de los bienes, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones.

LOTE Nº 1
La empresa ***DICOPAR S.R.L.***, cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el PBC y además presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, por lo cual se recomienda su adjudicación para el LOTE Nº 1 del presente llamado.

LOTE Nº 2
La empresa RPM DISTRIBUIDORA de EVELIN MARLENE KISSER PIOCH, en el ítems 3, ha ofertado rollos de papel higiénico x 300 mts, producto que no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego para dicho ítems (rollos por 500 mts), el precio ofertado es bajo en comparación a las demás ofertas presentadas en este lote debido a las condiciones del producto ofertado, existiendo una desigualdad de las condiciones por tratarse de un producto inferior.
Si bien las otras dos empresas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el LOTE Nº 2, y considerando la modalidad de adjudicación por lotes establecidas en el presente llamado; las normativas legales y reglamentaciones vigentes determinan la imposibilidad de adjudicación, debido a que no se cuenta con el mínimo de ofertas que permitan la evaluación técnica, pues solo dos oferentes

PODER JUDICIAL * ADMINISTRACIÓN * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

han cumplido con las condiciones técnicas requeridas del LOTE Nº 2. Por tanto corresponde la DECLARACIÓN DESIERTA del LOTE Nº 2.

RECOMENDACIÓN:
Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 4008 de fecha 26 de febrero de 2010, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, ***las condiciones y modalidad de adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,*** el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE PAPELES", PAC Nº 193.649, LOTE Nº 1, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa ***DICOPAR S.R.L.***, **RUC: 80017208-6**, por un monto total de **Gs. 6 .270.000 (Guaraníes seis millones doscientos setenta mil)**, incluida todas las cargas impositivas que correspondan.

DECLARAR DESIERTO, el LOTE Nº 2 del llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE PAPELES", PAC Nº 193.649, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe y a lo estipulado en los Art. 28; y 30 inc b de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Pilar, 5 de mayo de 2010

PODER JUDICIAL * ADMINISTRACION * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2010

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: DICOPAR S.R.L.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	14111507-003	Resma de papel tamaño oficio	COPY LASER	BRASIL	Unidad	Resma	500	300	20.900	6.270.000
									Total Adjudicado:	6.270.000

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
ADMINISTRACION

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración